



ALEGACIÓN DE FECAPARAGÓN

Relativa al proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 343/2001, de 18 de diciembre, por el que se constituye la Comisión Interdepartamental de Drogodependencias y el Consejo Asesor en Drogodependencias.

Presentada en el periodo de información pública establecido en el:

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, por el que se somete a información pública el proyecto de decreto del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 343/2001, de 18 de diciembre, por el que se constituye la Comisión Interdepartamental de Drogodependencias y el Consejo Asesor en Drogodependencias (publicado en el BOA de 27 de julio de 2017).



En referencia al proceso de información pública arriba indicado, Fecaparagón presenta la siguiente alegación:

Alegación 1.-

En el artículo 2.1.f se sugiere modificar lo que dice:

“f) Dos vocales en representación de las Asociaciones de padres y madres.”

por:

“f) Dos vocales en representación de las principales federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos de Aragón.”

MOTIVACIÓN DE LA ALEGACIÓN

La redacción propuesta precisa de una manera más clara el tipo de representantes de las asociaciones de madres y padres.

De esta manera se aclara que la representatividad no es por las asociaciones de padres y madres, lo que haría difícil que se consiguiera el objetivo de que una asociación representase a todas las demás. Además, el proceso de selección de las dos asociaciones representativas sería muy complejo.

La representatividad la dan las federaciones de padres y madres de alumnos, que aglutinan adecuadamente a este sector y garantizan tanto la representatividad de los planteamientos como la adecuada transmisión de la información generada en el Consejo Asesor a todas las Ampas asociadas.



Dada la estructura de federaciones de padres y madres de alumnos que hay actualmente en Aragón se considera que las dos Federaciones que deberían estar representadas en el Consejo Asesor serían: **Fapar**, en representación de las AMPAS de los centros de titularidad pública; y **Fecaparagón**, en representación de las AMPAS de los centros de titularidad distinta de la pública.

De hecho, en el decreto anterior en el que se definía este Consejo Asesor (Decreto 343/2001) se establecía con claridad que eran estas dos federaciones las representantes de las asociaciones de padres y madres. Por ello se sugiere que en el nuevo decreto que está sometido a información pública se proceda a una redacción que vaya en el mismo sentido.

Alegación 2.-

En el artículo 2.1.e, que indica:

“e) Un vocal en representación de la Universidad, designado por el Rector.”

Se considera conveniente revisar este punto teniendo en cuenta que en la actualidad en Aragón hay dos Universidades: la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge. Se sugiere valorar la posibilidad de incluir en este punto dos representantes, uno de cada universidad.

MOTIVACIÓN DE LA ALEGACIÓN

La presencia del sector universitario en el Consejo Asesor se considera esencial por tres aspectos:

- 1) Por el aspecto formativo propio de la universidad dentro de la impartición de sus disciplinas a los alumnos y al profesorado.



- 2) Por la capacidad de investigación que puede aportar en los temas tratados en el Consejo Asesor.

- 3) Por ser su alumnado un sector esencial a trabajar en los temas relacionados con las drogodependencias.

Dado el importante papel que tiene el sector universitario en los temas que se tratan en el Consejo Asesor, se considera recomendable y se sugiere que se valore la presencia de responsables de las dos universidades aragonesas dentro de su composición.

En Zaragoza, a 31 de agosto de 2017

Firmado: Miguel Ángel García Vera
Presidente de Fecaparagón